



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017 -2011-MPC.

Cusco, 17 de febrero de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de febrero de 2011, el Dictamen N° 04-2011-COAL/MPC de la Comisión de Asuntos Legales, el Informe N° 006-FMCT-MPC-2011 de fecha 02 de febrero de 2011 de la Directora de la Oficina de Fomento Municipal y Cooperación Técnica y el Gerente de Asuntos Sociales, Informe N° 037-2011-MPC/OGAJ de fecha 09 de febrero de 2011, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme prescribe el numeral 26) del Artículo 9° del citado Cuerpo Normativo, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la ciudad de Colonia del Sacramento – Uruguay y la ciudad del Cusco – Perú, declaradas por la UNESCO como Patrimonio Mundial, unidas por lazos de amistad y sentimientos de integración latinoamericana, en fecha 08 de noviembre de 2002, suscribieron, en la ciudad del Colonia del Sacramento, un Acuerdo de Hermanamiento con la finalidad de estimular el incremento de informaciones y experiencias en todas las materias de gestión de las dos ciudades, promover o auxiliar la promoción de intercambio cultural, artístico, comercial y turístico, prestar asistencia mutua en lo referente a la administración municipal;

Que, en virtud del citado hermanamiento, con Carta S/N de fecha 03 de diciembre de 2010, la Intendencia de la ciudad de Colonia del Sacramento, cursa invitación a la Municipalidad Provincial del Cusco, para formar parte del “Proyecto de Cooperación Descentralizada LECODENET”;

Que, mediante Informe N° 006-FMCT-MPC-2011 de fecha 02 de febrero de 2011, la Directora de la Oficina de Fomento Municipal y Cooperación Técnica, y el Gerente de Asuntos Sociales, opinan favorablemente por la suscripción del Convenio de Parteneriado – Municipalidad Provincial del Cusco y la Intendencia de la ciudad de Colonia del Sacramento – Uruguay, para formar parte del “Proyecto de Cooperación Descentralizada LECODENET”;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Con Informe N° 037-2011-MPC/OGAJ de fecha 09 de febrero de 2011, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la suscripción del Convenio Partenariado del Proyecto LECODENET: Latinoamérica – Europa: Red de Cooperación Descentralizada; y solicita que sea puesto a consideración del Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de febrero de 2011, se puso a consideración del Pleno del Concejo, la celebración del Convenio de Partenariado – Municipalidad Provincial del Cusco y la Intendencia de la ciudad de Colonia del Sacramento – Uruguay para formar parte del “Proyecto de Cooperación Descentralizada LECODENET”; el cual tiene como objetivo principal fortalecer el diálogo birregional entre las estructuras de cooperación de los municipios miembros de la Unión Europea y los municipios socios de América Latina a nivel político, de programación e institucional;

Que, asimismo el referido Proyecto, tiene como objetivos específicos, el Definir en forma conjunta una base política de cooperación para la superación de la pobreza en género, juventud, sectores marginados; el Promover la identificación conjunta, el establecimiento, implementación y monitoreo de prioridades de interés mutuo para futuros programas de trabajo en Programas específicos de Cooperación Descentralizada de la Unión Europea, así como Estimular la participación de los municipios socios de América Latina, en los Proyectos de Cooperación Descentralizada de la Unión Europea;

Que, luego del debate y análisis correspondiente de los miembros del Concejo Municipal; y, estando a lo establecido por el numeral 26) del Artículo 9º y el Artículo 41º de Ley Orgánica de Municipalidades de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de aprobación de actas, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Partenariado – Municipalidad Provincial del Cusco y la Intendencia de la ciudad de Colonia del Sacramento – Uruguay para formar parte del “Proyecto de Cooperación Descentralizada LECODENET”; y autorizar al titular del pliego su suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTEROS FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE